REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

REFERENCIA: ADMITE DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00215 00
DEMANDANTE: ESTEFANÍA ATEHORTÚA VÉLEZ
DEMANDADO: CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S

Una vez efectuado el estudio de la demanda y de los documentos aportados con ella, este despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por los artículos 25, 25ª y 26 del código procesal del trabajo y de la seguridad social y el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por la señora ESTEFANÍA ATEHORTÚA VÉLEZ en contra del señor CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del artículo 8° del Ley 2213 de 2022, cuya notificación se entenderá surtida dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje de datos, momento desde el cual empezará a correr el traslado por el término legal de diez (10) días hábiles para que se proceda a dar respuesta por intermedio de abogado titulado.

En virtud de la sentencia C- 420/2020 y de la Ley 2213 de 2022, se advierte a la parte actora que la demanda se entenderá notificada una vez el iniciador recepcione acuse de recibido u otro medio que constate el acceso del destinatario al mensaje.

TERCERO: REQUERIR a la demandada para que aporte al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tenga en su poder y guarden relación con el objeto de controversia.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en representación de la demandante a la abogada JULIANA ANDREA RODRÍGUEZ GIRALDO, portadora de la T.P. 373.555 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZA

KCO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 201 del 22 de noviembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria